

PROPUESTA

Prestar el servicio de transporte para el fortalecer la ruta de reciclaje en la cabecera municipal de Bolívar Cauca.

PRESENTADO POR
Rodrigo Daza Zúñiga

PRESENTADO A
Entidad descentralizada territorial mixta EMBOLIVAR SA
ESP

Bolívar cauca, abril de 2021

INTRODUCCION

Teniendo en cuenta que se requiere para la recolección de residuos sólidos reciclables un vehículo apropiado para esta actividad me encuentro en la capacidad de cumplir con esta labor y desempeñarla de la mejor manera posible, y con recursos propios por tal motivo creo pertinente presentar a ustedes esta propuesta.

JUSTIFICACION

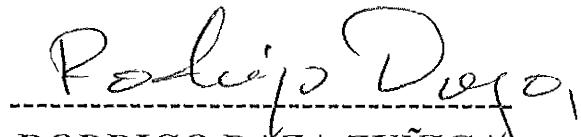
Con la ejecución de esta propuesta, se pretende atender en tiempo y lugar a los requerimientos de la CRC para el manejo de la celda hermética del relleno sanitario en cuanto a los residuos sólidos.

OBJETIVO GENERAL

Prestar el servicio de transporte para el fortalecer la ruta de reciclaje en la cabecera municipal de Bolívar Cauca.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Recolección de residuos sólidos reciclables en la cabecera municipal de Bolívar Cauca.
- ✓ Transporte y disposición final de los residuos hasta el relleno sanitario.


RODRIGO DAZA ZUÑIGA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **76.333.881**

DAZA ZUÑIGA

APPELLIDOS

RODRIGO

NOMBRES

Rodrigo Daza Zuñiga

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-NOV-1969**

BOLIVAR
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

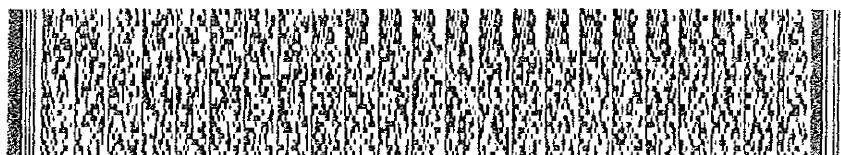
A+
G.S. RH

M
SEXO

28-FEB-1989 BOLIVAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

cali
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1100700-00164725-M-0076333881-20090729

0014076745A 1

8040100737

DIAN®

Formulario del Registro Único Tributario
Ruta Principal

2. Concepto: 0 : 2 Actualización
Este formulario para la DIAN

4. Número de formulario

14681904622



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 6. DV: 12. Dirección secundaria
7 6 3 3 3 8 1 8 Impuestos y Aduanas de Popayán

14. Buzón electrónico

24. Tipo de contribuyente: Personas naturales o sucesión líquida	25. Tipo de documento: 2. Cédula de Ciudadanía	26. Número de Identificación: 131 7 6 3 3 3 8 1 8	27. Fecha expedición: 19691102
Lugar de expedición: COLOMBIA	28. País: 168 Cauca	29. Departamento: 181	30. Ciudad/Municipio: Pella 532
31. Primer apellido: DAZA	32. Segundo apellido: ZUÑIGA	33. Primer nombre: RODRIGO	34. Otros nombres:

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sígle:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA	39. Departamento: 168 Cauca	40. Ciudad/Municipio: 191 Bolívar 100
--------------------	-----------------------------	---------------------------------------

41. Dirección principal

VDA PEPEÑAL

42. Correo electrónico:

73. Código postal:

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación		52. Número establecimientos
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2	51. Código:	
0,8,9,9,2,0,9,0,1,0,8		3,8,1,1	2,0,1,9,0,2,0,5					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

63. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										Exportadores							
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	65. Forma	66. Tipo	Servicio	1	2	3		
54. Código:										57. Modo							
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	58. CPG							

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la Inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación
Para uso exclusivo de la DIAN

59. Averías: SI NO

60. Nro. de Folios: 0

61. Fecha: 20200203

La información suministrada e través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar la inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1825 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

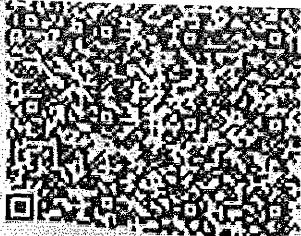
964. Nombre: DAZA ZUÑIGA RODRIGO
965. Cargo: CONTRIBUYENTE

SOAT

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2020-12-29
 VIGENCIA:
 DESDE LAS 00 HORAS DEL DÍA 2020-12-30
 HASTA LAS 23:59 HORAS DEL DÍA 2021-12-29

ESTADO S.R.

NIT: 902 002 578-6



NO. DE POLIZA	PLACA NO.	CLASE VEHICULO	TIPO DE USO	CLASIFICACIÓN	PERÍODO
14736400002660	NFO214	CARGA O MIXTO	PARTICULAR	5000	1970
PLAZA 3	MARCA DODGE		CARRONERIA VOLCO		
LIGA VEHICULO 600					
NO. MOTOR 20160494	NO. CHASIS o PM. SERIE 6021403		NO. RUTA		IMPORTE TOTAL 3.00
APLICACION Y NOMBRE DEL VENDEDOR		TELÉFONO DEL VENDEDOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL VENDEDOR	NO. DE DOCUMENTO DEL VENDEDOR	CAUDAL EJECUCIÓN
DAZA ZÚÑIGA, RODRIGO		3117625143	CC	76333881	BOLIVAR
CODIGO DE ASEGURADORA		CD. FICHA DE EXPEDICIÓN	CLAVE PRODUCTO	NO. FOLIO	CAUDAL EXPEDICIÓN
AT1328		98	1010509	0	BOLIVAR
PRESA		PERIODICIDAD	CONTRIBUCIÓN FORTIFICA	ZONA RUTA	IMPRESA
310	\$ 423300	S 211650	\$ 1800	A. GASTOS MÉDICOS DIFUSORES, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800
TOTAL A PAGAR				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
\$ 636750				C. MUERTE Y DAÑOS FUNDAMENTALES	750
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MIGRACIÓN DE VICTIMAS	10

APC

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos. Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Siquiero resaltar lo siguiente las siguientes recomendaciones:

-Siquiero recordar siempre al SOAT las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.

-Siquiero recordar que su póliza está registrada en el RUNT.

-Los riesgos al momento de que déste renueva su póliza No tiene SOAT vigencia alcance plena económica, la renovación de vehículos y en caso de accidentes de fallecimiento el cobro por fallecer los cubre en la medida de las victimas del accidente.

-Adquiere su SOAT en Agencias Autorizadas.

En caso de accidente de tránsito:

Si requiere atención médica debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por un accidente.

Algunos prestadores de servicios de salud del país pueden negarse a brindar servicios de atención de emergencia (artículo 103 Decreto Ley 2003 de 1997). En caso contrario, denuncia ante la Superintendencia Nacional de Salud.

Para no perder derechos al hacerlo pida la asistencia a la Fuerza Pública antes recibir la atención prestada por el servicio de salud.

Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a escritorio.

Protección de datos personales

Con la inequívoca convicción de aceptar y no devolver la presente y en cumplimiento de la normatividad rigente de protección de datos personales, manifestó que ha autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A. para que mis datos sean tratados con finalidad de la gestión y ejecución integral del contrato de seguro. Los datos serán tratados en una base de Datos cuya responsabilidad son LAS ASEGURADORAS quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la cesación al tratamiento de sus datos, así como conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la página www.segurosdelsestado.com.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:34:03 AM horas del 21/04/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 76333881

Apellidos y Nombres: DAZA ZUÑIGA RODRIGO

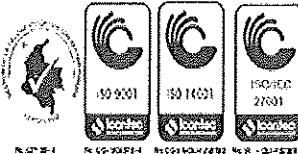
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

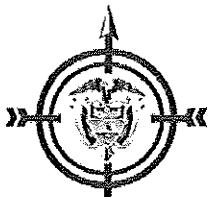
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 165246128



WEB

10:23:11

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RODRIGO DAZA ZUÁIGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 76333881:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Pùblico (CAP)

ATENCIÓN :

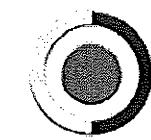
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Pùblico (CAP)

Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de abril de 2021, a las 10:18:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	76333881
Código de Verificación	76333881210421101801

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas
SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA